OC-DA-137

nov. 16 (Rev.)
OC-17-08

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, LCDA. IRISEL COLLAZO NAZARIO (nombre), Funcionario Principal y ZAIDA RIVERA HERÁNDEZ (nombre), Director/a de Finanzas de 123 (número de entidad) ADM. DE FAMILIAS Y NIÑOS (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2015-16.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 28 (día) de DICIEMBRE (mes) de 2016 (año).

Ejecutivo Principal

Zaida Rivera Hernández
Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 224

Jurado y suscrito ante mí por Irisel Collazo Nazario, mayor de edad, en calidad de Administradora de ADFAN y vecino/a de San Juan y por Zaida Rivera Hernández, mayor de edad, en calidad de Directora de finanzas de ADFAN y vecino/a de Bayamón a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante lic. conducir 1306630 (Zaida Rivera) conocer personalmente a Irisel Collazo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 (día) de diciembre (mes) de 2016 (año).

Notario Público

ANTONIO J. BENNAZAR NIN
ABOGADO NOTARIO
Puerto Rico

Exento Ley 30-1958

Nota: Esta *Certificación* vence el **3 de enero de 2017** y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* Ambos documentos deben enviarse a través de la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La misma está disponible en nuestra página en Internet: *www.ocpr.gov.pr*, bajo la sección *Contraloría Digital*. La entidad deberá retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por nuestros auditores.